

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR

JUAN A. TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Roteta, Alicia, en autos: COMUNA DE SA PEREIRA c/Otro (D.N.I. 10.061.648) s/Apremio, Expte. N° 445/08, ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, proceda a vender el día 29 de Agosto de 2014 a las 11 Hs. o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a la misma hora, en el Juzgado Comunal de la localidad de Sa Pereira, sito en calle Santa Rosa 510, Sa Pereira, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 73,30 de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 54,97, de persistir la ausencia de los mismos Sin Base y al Mejor Postor, el siguiente inmueble: Dominio anotado al T° 192 I, F° 1596, N° 34.785 de la Sección Propiedades del Dpto. Las Colonias con Partidas para el pago del impuesto Inmobiliario N° 09-32-00092993/0004-2, ubicado en calle Belgrano s/n Lote 8, Sa Pereira, y el que según título expresa: "Un lote de terreno, el que siendo parte de Los Solares Quince, Diez y seis y parte del Catorce de la manzana B.B. de las que forman el Pueblo de Sa Pereira, Departamento Las Colonias, de esta Provincia, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión N° 56.964, se designa como Lote Ocho (8), y mide: Diez metros de frente al Norte, e igual medida en su contrafrente al Sud, por treinta y un metros, cincuenta centímetros de fondo en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie Total de: Trescientos Quince Metros Cuadrados, y linda: al Norte, Calle Belgrano; al Este, el lote Nueve (9); al Sud, propiedad de Nicasia Alvarez Guri; y al Oeste, el lote (7)". Informes Previos: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado; y el siguiente embargo: N° 121204/13 de \$ 20.969,66 de fecha 24/10/13 de autos. No posee inhibiciones ni hipotecas. Deudas: Informa la Administración Provincial de Impuestos API de \$ 479,22, en concepto de Impuesto Inmobiliario. Informa la Comuna de Sa Pereira que adeuda; \$ 4.618,50 en concepto de T.G.I., \$ 10.026,50 en concepto de limpieza, \$ 1.980,00 en concepto de cordón cuneta, siendo su total de \$ 16.625,00. Aguas de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sa Pereira Ltda es de \$ 5.563,75. Informa la Señora Juez Comunal: "... me constituí en el domicilio que se indica, el cual se encuentra ubicado a 40 mts. de la esquina nor-este y a 70 mts. de la esquina nor-oeste de la manzana, sobre calle Belgrano a la altura del 400 y procedí a: 1.1 Notificar a tenor de la cédula cuya copia se agrega a la presente. 1.2: Constaté: 1) se trata de un terreno baldío, libre de construcciones y/o ocupantes, no existen demarcaciones con sus linderos, solamente un alumbrado en su limite sur, en regular estado de conservación. 2) No existen ocupantes. 3) desde unos cien metros a la redonda existen comercios de distintos rubros, a 200 mts. (doscientos) el único banco de la ciudad. A igual distancia la plaza central, templo católico. A trescientos metros Centro Cívico (dispensario). Juzgado, Registro Civil, Comuna, Comisaría y escuela Primaria. A 300 mts. (trescientos) parada de línea de colectivos interurbanos. 4) Vereda de cemento en su frente; calle con cordón cuneta de cemento y ripiada; tendido de electricidad urbana, sin bajada; caja de conexión al sistema de agua potable; vivienda ocupada en la vereda de enfrente y en sus costados... Con lo que se da por finalizado el acto..."Condiciones: Quien resultare comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión ley del martillero del 3% mas I.V.A. (Resp. InscriptfLoel mínimo establecido por la Ley 7547, Art- 63, Inc. 1.1. El adquirente deberá efectuar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe - agencia Tribunales - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatofío. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, Ley 11.287 y acordada respectiva de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Establécese un día antes de la subasta, en el que se pondrá en exhibición el inmueble. Se hará saber en los edictos respectivos, el estado del inmueble tal cual surge de las constataciones realizadas en autos. Aprobada que fuera el acta de subasta, se comunicará al Registro General. Más informes en Secretaría del Juzgado 5° Nom. o al Martillero en calle Tucumán 2638-1° P. D°.2, de 17 a 20 hs., Tel-Fax 0342-4591810 - 0342-155 010812.- Santa Fe, 22 de julio de 2014.

S/C 235684 Jul. 29 Jul. 31

---

vera

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

Por estar así dispuesto en los autos: "BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. EN AUTOS: MEDICI, MIGUEL ANGEL C/OTRO S/QUIEBRA S/CONCURSO ESPECIAL EXPTE. Nº840/1997", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº13, en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula Nº 664, CUIT. Nº 20-08323688-5 procederá a vender en publica subasta, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Calchaquí (SF), el día 07 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, el siguiente bien inmueble embargado, que abajo se detalla, con la Base de la liquidación aprobada, la suma de \$ 811.652,82, en primera subasta, si no hubiere postores, con la base retasada en un 25%, la suma de \$ 608.739,62, en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, Sin Base y al Mejor Postor (Art. 496 C.P.C.), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas sus adherencias, parte de una mayor extensión denominada Lote Uno, según plano Nº11.391; parte a su vez de la Concesión "B" del Lote Nº168 de la Colonia Luis D' Ábreu (hoy Calchaquí), Departamento Vera, Provincia de Santa Fe y que de acuerdo al plano de mensura Nº120071, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos A. García Vazquez e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro Santa fe, el 6 de Agosto de 1992, se designa como POLIGONO "ABCD" y mide: al Sud, lado AD: doscientos cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros y linda con propiedad de José Zapata; al Oeste, lado AB; sesenta y nueve metros, sesenta y tres centímetros y linda con camino Público (sin nombre); al Norte, lado BC: trescientos dieciocho metros, tres centímetros y linda con más propiedad de José Julio Freijo y al este, lado DC; noventa y cinco metros; corre con una dirección Sud-Oeste a Nord-Este y linda con Ruta Nacional Nº11-Juan de Garay; totalizando una superficie de UNA HECTAREA, NOVENTA Y OCHO AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS, OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS . Todas las descripciones según títulos. De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Juez Comunal de Calchaquí; nos constituimos en el domicilio indicado en el mismo, donde fuimos atendido por una persona que dijo llamarse Manuel Osvaldo Dotti, a quien le impusimos de nuestro cometido, dándole fiel e integra lectura del presente oficio de constatación . Se encuentra una construcción en buenas condiciones de habitabilidad, la que está compuesta por: Una casa habitación tipo prefabricada, interiormente revestida en madera, con tres dormitorios, posee piso de mosaicos, cielorraso de madera, living, cocina, baño instalado, todos con pisos de mosaicos, y cielorraso de madera, una sala con comedor, con un lavadero contiguo, todo con piso de cemento alisado y cielorraso de madera. Las paredes que dividen los distintos ambientes de la casa son de madera, la parte exterior de la vivienda, esta recubierta con ladrillos y material tradicional . Además se observa (en construcción) un quincho de unos 12 x 30 mtrs., con paredes laterales de material sin revoque y techo de paja y los otros laterales se encuentran con tejido, un tinglado para peladeros de pollos, construido con techo de zinc y paredes de material sin revoque exterior y paredes interiores recubiertas de azulejos. Una habitación contigua compuesta por una habitación y un baño instalado y otro en construcción con paredes sin revoques parte exterior . El tinglado anteriormente mencionado comprende unos 10 x 20 mts., dividido en 4 secciones. Cuatro quinchos de 6 x 27 mts. c/u, contruidos con palos de eucalipto y techo de paja, con tejido en sus laterales. Manifiesta el señor Dotti que allí vive el mismo, su esposa Maria Sirochi y sus hijos María Paula, Juan Ignacio y Maria Laura, todos de apellidos Dotti . La vivienda se encuentra habitable , con evidentes signos de deterioro; la antigüedad se puede estimar en unos 30 años . Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio Nº 57.374, Folio 734, Tomo 168, Dpto.Vera, Pcia.Sta.Fe . Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 02-05-00-006978/0006-9, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 658,60, al 09/04/14. A la Municipalidad de Calchaquí , en concepto de Tasa Gral. de Inmueble, no registra deuda alguna, al 20/11/13 . Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre del demandado y registra una Hipoteca en Primer grado a favor del Banco de Santa Fe SAPEM., reinscripta al Tomo 11, Folio 64, Nº 16.229, de fecha 21/02/13, por un importe de \$ 65.000,00. Además se anota el siguiente embargo: 1-) Fecha 08/06/12, Aforo Nº59326, Juicio:"Banco Santa Fe SAPEM. C/Otro S/Ejecución Hipotecaria"-Expte. Nº878/97-Juzgado Ira. Instancia Distrito Nº13, Civil, Comercial y Laboral Vera (SF), por un importe de \$ 78.000,00 . Todas esta deuda esta a cargo de la subasta y a cargo del comprador a partir de la fecha de aprobación de la subasta . Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por insuficiencia de ellos (Art. 494 inc. 3º del CPCCSF). El comprador abonara en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con mas el 3% por comisión de Ley del Martillero, más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A., Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.) todo en dinero en efectivo, el saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio . Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente . Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa . Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Mas informes en Secretaria o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en el Boletín Oficial y transparente del Juzgado según Ley Nº11.287.- Vera, 24 de Julio de 2014 .- Dra. Silvina Díaz- Secretaria .-